



Bogotá D.C. 15 NOV 2022

Oficio No. 22-4-05956

Señores:

JARDIN INFANTIL AMIGOS PARA SIEMPRE

Atn. Angela Bibiana López P.

Email: amigosparasiempre11@hotmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002099 del 28 de octubre de 2022.

ASUNTO: Solicitud Licencia de construcción No. LC 04-4-1724 del 7 de diciembre de 2004.

Respetados Señores:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicitan se realice cambio en la nomenclatura sobre el predio objeto de la licencia de construcción No. LC 04-4-1724 del 7 de diciembre de 2004.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo LC 04-4-1724 del 7 de diciembre de 2004 fue expedido de manera previa a mi posesión y no poseo el expediente ni copia de la misma, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo anterior, no es viable atender su solicitud.

No obstante, me permito indicarle, que no es necesario que realice el cambio de nomenclatura en el Acto Administrativo mediante el cual se otorgó la Licencia de Construcción, teniendo en cuenta que el Certificado de Tradición y Libertad del predio contiene el histórico de las nomenclaturas que ha tenido, así como en el certificado catastral del inmueble, es decir que con cualquiera de estos documentos puede acreditar que la Licencia de Construcción fue otorgada para el predio de la consulta.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.